

para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

**7977** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Jaime de Mora y Aragón, don Torcuato Luca de Tena y Brunet y don Jorge de Llanza y de Albert, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués del Valle de Oaxaca.*

Don Jaime de Mora y Aragón, don Torcuato Luca de Tena y Brunet y don Jorge de Llanza y de Albert, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Valle de Oaxaca; lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

**7978** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Victoria Samá y Coll, la sucesión en el título de Marqués de Villanueva y Geltrú.*

Doña María Victoria Samá y Coll, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villanueva y Geltrú, vacante por fallecimiento de su hermano, don Jaime Samá y Coll; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

**7979** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Victoria Samá y Coll, la sucesión en el título de Marqués de Marianao, con Grandeza de España.*

Doña María Victoria Samá y Coll, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Marianao, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano, don Jaime Samá y Coll; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

**7980** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José Javier Escribá Vergés, doña Enriqueta Pérez Seoane y don Manuel Bermell Vergadá, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Soto Ameno.*

Don José Javier Escribá Vergés, doña Enriqueta Pérez Seoane y don Manuel Bermell Vergadá, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Soto Ameno; lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

**7981** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen Ruiz García Durán, la sucesión en el título de Vizconde de Matamala.*

Doña Carmen Ruiz García-Durán, debidamente representada por su padre, don Agustín Ruiz Fernández de Mesa, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Matamala, vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen García-Durán y Marichalar; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, con-

tados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**7982** *ORDEN de 16 de diciembre de 1980 por la que se aprueba nota técnica sobre elevación de las primas correspondientes a las pólizas globales (normal y especial), para riesgos comerciales. C-518.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A.», en anagrama (CESCE), interesando la aprobación de las bases técnicas y tarifas que acompaña, para aplicar a las pólizas globales, normal y especial, para riesgos comerciales.

Vistos, asimismo, los favorables informes del Ministerio de Economía y Comercio, del Consorcio de Compensación de Seguros, y de la Dirección General de Seguros.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado la aprobación de las bases técnicas y tarifas presentadas por la Entidad para el mencionado seguro.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**7983** *ORDEN de 16 de diciembre de 1980 por la que se aprueban modificaciones en las tarifas correspondientes al seguro de obras y trabajos en el extranjero. C-518.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A.», de anagrama (CESCE), interesando la aprobación de las bases técnicas y tarifas que acompaña, para aplicar a la póliza de obras y trabajos en el extranjero.

Vistos asimismo, los favorables informes del Ministerio de Economía y Comercio, del Consorcio de Compensación de Seguros, y de la Dirección General de Seguros.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado la aprobación con carácter provisional, de las bases técnicas y tarifas presentadas por la Entidad para el mencionado seguro.

Teniendo en cuenta el reducido número de pólizas de este seguro, emitidas en el periodo transcurrido desde su autorización, que determinan la escasa significación de los resultados técnicos obtenidos, la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación» (CESCE), deberá informar a la Dirección General de Seguros, al término de un año, acerca de la evolución del citado seguro, a fin de que se ratifiquen o rectifiquen las tarifas que mediante esta Orden se aprueban.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**7984** *ORDEN de 16 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 17 de noviembre de 1980, en recurso de apelación número 35.705/79, interpuesto por «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA).*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia, dictada en 17 de noviembre de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 35.705/79, interpuesto por «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), contra sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 28 de noviembre de 1979, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; siendo parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley de 27 de diciembre de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: